

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 77322823098

TILMAN PATRICIO MOLINA GODOY SERVICIOS TECNICOS DE OBRAS CIVILES EIRL EN LIQUIDACIÓN 76.498.100-6

SERV.TEC. Y OBRAS CIVILES,CONTRATISTA EN CONST.,REP DE TERRENOS,ARR. E

AUTORIZA SOLICITUD DE PRORROGA PARA EMISION NOTA DE DEBITO EN FORMATO NO ELECTRONICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA POR UN PLAZO DE 180 DIAS

RECOLETA, 06/01/2023

RES. EX. N° 77323117992 /

VISTOS: Formulario 2117, de 26.12.2022, presentado por doña RUT: en representación de TILMAN PATRICIO MOLINA GODOY SERVICIOS TECNICOS DE OBRAS CIVILES EIRL (EN LIQUIDACION) RUT 76.498.100-6, ambos con domicilio en mediante el cual solicita timbraje de Notas de Débito (en papel) ampliando el plazo para la emisión de documentos electrónicos tributarios, según se establece en la Ley N°20.727 de 2014, exponiendo que:

- En su calidad de Liquidador Concursal, designado por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento y de acuerdo a los antecedentes del procedimiento de Liquidación voluntaria de persona deudora: TILMAN PATRICIO MOLINA GODOY SERVICIOS TECNICOS DE OBRAS CIVILES EIRL EN LIQUIDACIÓN, RUT N° 76.498.100-6, dictado en Resolución de Liquidación del 3° Juzgado de Letras de La Serena, causa rol C-389-2022.
- Solicita autorización de timbraje de NOTAS DE DEBITO en formato papel, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6° letra B), N°5 del Código Tributario y Artículo 190 de la Ley N° 20.720 del año 2014 y Ley 20727 del año 2014.

CONSIDERANDO: 1. Que la Ley N° 20.727 de 2014 establece el uso obligatorio de la factura electrónica, junto a otros documentos tributarios electrónicos como liquidación factura, notas de débito y crédito y factura de compra. Los plazos que tendrán las empresas para adoptar este cambio dependerán de sus ingresos anuales por ventas y servicios y de su ubicación, si esta corresponde a una zona urbana o rural.

- 2. Que, en relación a su solicitud de prórroga presentada en el formulario 2117 y/o 4430 en el que señala como motivo de su solicitud el de Quiebra, Liquidación.
- 3. Que, en el presente caso los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO. AUTORIZASE a TILMAN PATRICIO MOLINA GODOY SERVICIOS TECNICOS DE OBRAS CIVILES EIRL EN LIQUIDACIÓN, emitir notas de débito en formato no electrónico por un plazo de ciento ochenta días, a partir del 26.12.2022 (fecha de la presentación de petición administrativa folio 77322823098).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania Firmado digitalmente por Vania Uarac Senn Fecha: 2023.01.06

VANIA UARAC SENN DIRECTOR REGIONAL

Luisa Jorquera Firmado digitalmente por Luisa Jorquera Cabello Fecha: 2023.01.09
11:08:17 - 03'00'

IBANEZ ROJAS

ROBERTO Firmado digitalmente por ROBERTO IBANEZ ROJAS Fecha: 2023.01.06 10:22:17-03'00'

<u>Distribución</u>

TILMAN PATRICIO MOLINA GODOY SERVICIOS TECNICOS DE OBRAS CIVILES EIRL EN LIQUIDACIÓN

Departamento de Asistencia al Contribuyente - XIX DRMS Norte

Expediente

VUS/LJC/GMP/acn